



Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 18735-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" SINAGERD, cuyos lineamientos están dirigidos a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA.V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuya finalidad es "Normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales o Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta";

Que, el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en el Art. Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Nota Informativa Nº 278-2021-UGRD-HONADOMANI-SB de fecha 21 de diciembre de 2021, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, hace de conocimiento al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que en cumplimiento de la normatividad vigente nuestra institución debe contar con un "Plan de Contingencia por Fiestas de Navidad 2021 y Año Nuevo 2022", solicitando al Director General disponga la aprobación del Plan de Contingencia antes citado;

Que, con Informe Nº 097-2021-OGC-HONADOMANI-SB de fecha 30 de diciembre 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión favorable para la oficialización del "Plan de Contingencia por Fiestas de Navidad 2021 y Año Nuevo 2022";



Que, mediante Memorandum N° 318.2021.DG.HONADOMANI.SB de fecha 30 de diciembre de 2021, el Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral de aprobación del "Plan de Contingencia por Fiestas de Navidad 2021 y Año Nuevo 2022";

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, estos son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas de Navidad 2021 y Año Nuevo 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1363-2021/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada al 24 de diciembre de 2021, el Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Fiestas de Navidad 2021 y Año Nuevo 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, implemente la difusión interna del presente "Plan de Contingencia Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé: "Fiestas Navideñas 2021 y Año Nuevo 2022".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JOSE N. PIMENTEL IBARRA
Director General (a)
CMP 30313 RNE. 12911

JNPI/JCO/rpag
c.c

- DA
- UGRD
- DEyCC
- OAJ
- OP
- OEI
- Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOME

UNIDAD DE GESTIÓN DEL
RIESGO Y DESASTRE



**“PLAN DE
CONTINGENCIA POR
FIESTAS DE NAVIDAD
2021 y AÑO NUEVO
2022”**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOME**

DICIEMBRE 2021



**RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE
RIESGO Y DESASTRES**

AUTORES:

LIC. ENF. ALIS RAMIRO GONZALES GAMARRA

LIC. xxxxxxxx



II.- INDICE

I.	TITULO.....	1
II.	INDICE.....	3
III.	INTRODUCCION.....	4
IV	FINALIDAD.....	5
V	OBJETIVO.....	5
	OBJETIVO GENERAL.....	5
	OBJETIVO ESPECIFICO.....	5
VI.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
VII.	BASE LEGAL	7
VIII.	CONTENIDO.....	8
	DEFINICIONES OPERACIONALES.....	8
	ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES.....	10
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS DEL ÁMBITO.....	12
IX.	RESPONSABILIDAD.....	15
X.	ANEXOS.....	16
	ANEXO 1: CASOS DE VICTIMAS.....	16
	ANEXO 2: TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN.....	17
	ANEXO 3: PLANO DE CALLES ALTERNAS DEL HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ	18
	ANEXO 4: DIRECTORIO TELEFONICO Y/O DIRECCIÓN DE LIMA.....	19
XI.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	23



III. INTRODUCCIÓN

Que estando próximas las fiestas de navidad y año nuevo 2022. A pesar de la amenaza de la pandemia de Covid-19, miles de personas en el Perú están saliendo a las calles, es previsible la presencia de determinadas situaciones de riesgo como son el desplazamiento a gran escala de ciudadanos a diferentes destinos, la congregación masiva de personas hacia los diferentes centros comerciales de cada localidad, el incremento en la ingesta de alimentos expendidos de forma comercial y a gran escala la alteración del orden y tranquilidad pública a través de posibles acto violentos, entre otros, que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos masivos.

Dada la amenaza de sufrir una emergencia masiva o desastre y la alta vulnerabilidad que ponen en riesgo la salud y vida de las personas, debemos estar preparados para soportar el impacto de un desastre y atender en forma oportuna y adecuada a las víctimas en los momentos críticos posteriores, en el marco de la ley del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y propósito.

"Cada vez que las personas están juntas en una multitud, existe la posibilidad de que la enfermedad circule entre ellos. Sin embargo, siempre y cuando los manifestantes puedan permanecer en ambientes al aire libre, usar mascarillas y practicar el distanciamiento social reducirán los riesgos de transmisión del coronavirus", dice Julia Marcus, Ph.D., epidemióloga de enfermedades infecciosas y profesora adjunta en el departamento de medicina comunitaria en la Escuela de Medicina de Harvard.

En tal sentido debido a la pandemia COVID-19 encontrándose vigente la R.M. 225-2020-SA y conforme a lo establecido en la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01. EL presente plan de contingencia por las fiestas de navidad y año nuevo 2022, es lograr que los equipos hospitalarios den una respuesta adecuada ante riesgos en **HONADOMANI "San Bartolomé"**. En el marco del contexto social actual, se advierte situaciones adversas de tipo antrópico que se generarían por la gran concentración de personas en lima metropolitana y diferentes localidades de interior de nuestro país; produciendo eventualmente riesgo a la salud de las personas por la pandemia COVID 19.

IV. FINALIDAD



Fortalecer la organización para la respuesta oportuna y adecuada ante el probable incremento de demanda en la atención de pacientes, víctimas de emergencias masivas, que se susciten a nivel de usuarios internos y externos, en el marco de las Fiestas de Navidad 2021 y Año Nuevo 2022.

V. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la organización para la respuesta oportuna y adecuada ante el probable incremento de demanda en la atención de pacientes, víctimas de emergencias masivas, que se susciten a nivel de usuarios internos y externos, en el marco de las fiestas de navidad 2021 y año 2022

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Ejecutar acciones y tareas específicas de acuerdo al protocolo establecido en el presente plan, que permita fortalecer la capacidad de preparación y respuesta del usuario interno y externo del **HONADOMANI "San Bartolomé"**.
- Garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud en el **HONADOMANI "San Bartolomé"**.
- Optimizar la capacidad de respuesta en los servicios considerados críticos del **HONADOMANI "San Bartolomé"**. Ante la probable influenza masiva de personas en la jurisdicción del cercado de lima y zonas aledañas.



VI. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación obligatoria a nivel de todas las unidades orgánicas del HONADOMANI "San Bartolomé".

UBICACIÓN:

- Sector : Ministerio de Salud
- Establecimiento de Salud : Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"
- Nivel de Complejidad : IPRESS III-E
- Ubicación : Avenida Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima
- Teléfono : (01)2010400
- Página Web : <https://www.sanbartolome.gob.pe>
- Correo Electrónico : comunicaciones@sanbartolome.gob.pe
- Responsables :
- ✓ Director General del HONADOMANI "San Bartolomé".
 - ✓ Director Ejecutivo de administración.
 - ✓ Jefe de la oficina de epidemiología y salud ambiental.
 - ✓ Jefa del departamento de pediatría.
 - ✓ Jefe del departamento de Gineco-Obstetricia.
 - ✓ Jefe del departamento de cirugía pediátrica.
 - ✓ Jefa del departamento de emergencia y cuidados críticos.
 - ✓ Jefa del departamento de ayuda al diagnóstico.
 - ✓ Jefa del departamento de enfermería.
 - ✓ Coordinador de gestión del riesgo y desastres.
 - ✓ Jefa del Departamento de apoyo al tratamiento.



VII. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su modificatoria.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley N° 27604 que modifica la Ley N° 26842, respecto de la obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención médica en caso de Emergencias y Partos.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de os servicios de salud.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Legislativo N° 1129, que Regula el Sistema de Defensa Nacional
- Decreto Legislativo N° 1161, Aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2002-SA, que aprueban Reglamento de Ley N° 27604.
- Decreto Supremo 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospital Seguros frente a Emergencias y Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM "Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM; que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD-2014-2021.
- Decreto Supremo N° 032-2018-PCM – Deroga el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto supremo que declara días no laborables en el sector público a nivel nacional 161-2021 PCM aprobado el octubre 2021.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 0035-2004-OGDN/MINSA-V.01, Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, aprueban la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, que aprueba las Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.



- Resolución Ministerial N° 227-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 083-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la atención de casos de Violencia Sexual".

VIII. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES

LAS DETERMINACIONES DEL ESCENARIO DE RIESGO:

Se entiende por riesgo a la probabilidad de daños sociales, ambientales y económicos de una localidad específica, en determinado periodo de tiempo, en función de la amenaza y vulnerabilidad, por la condición social, por la edad o por la ubicación territorial en que se encuentre, siendo necesario implementar acciones que incluyan medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo.

A. ALERTA

Es la situación declarada por la Autoridad de Salud del **HONADOMANI "San Bartolomé" - Coordinador de gestión del riesgo y desastres**, con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad del establecimiento de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres que por su intensidad o magnitud pudieran afectar todo o parte de las calles alternas del **HONADOMANI "San Bartolomé"**.

Dependiendo de la magnitud, intensidad; así como del nivel de certeza y cercanía en la ocurrencia del evento adverso previsible, los tipos de alerta a ser aplicados en el Sector Salud son: Alerta Verde, Alerta Amarilla y Alerta Roja.

B. ALERTA VERDE

Situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que el **HONADOMANI "San Bartolomé"**, efectúe las acciones de preparativos.

La Situación de Alerta se declara cuando la Autoridad de Salud del **HONADOMANI "San Bartolomé" - Coordinador de gestión del riesgo y desastres**, toma conocimiento de la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, fundamentada en la información de la red de monitoreo o de fuentes complementarias.

C. ALERTA AMARILLA

Situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que el **HONADOMANI "San Bartolomé"**, efectúe las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio.

La Alerta Amarilla se declara cuando la Autoridad de Salud del **HONADOMANI "San Bartolomé" - Coordinador de gestión del riesgo y desastres**, toma

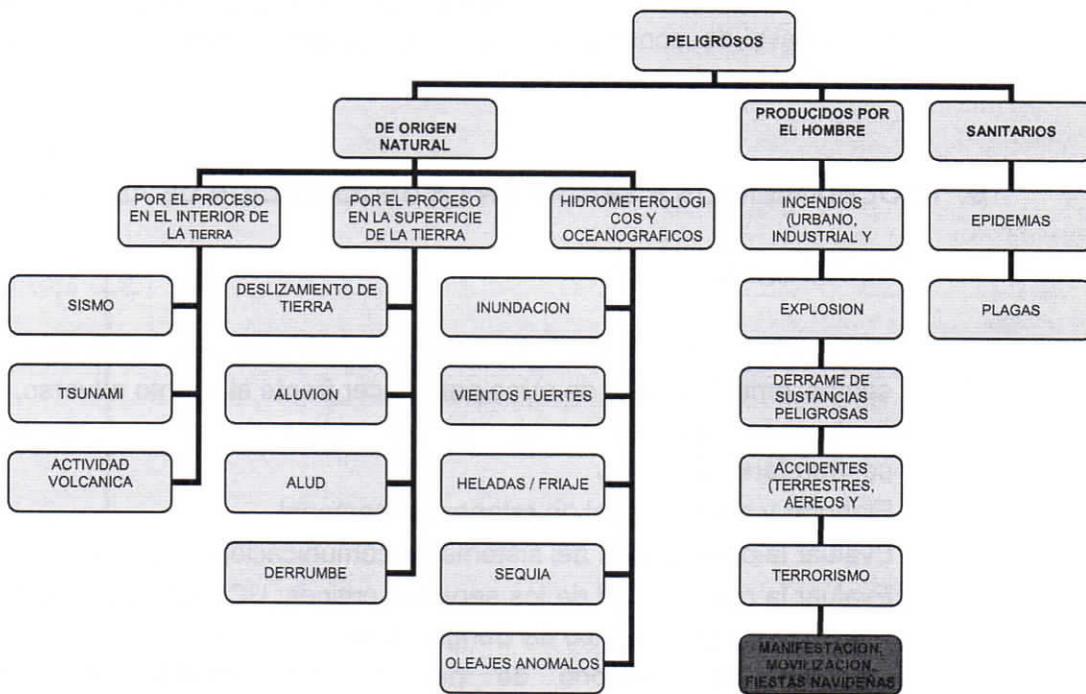
conocimiento del probable incremento significativo de la demanda de atención en salud debido a la forma en que la amenaza se ha extendido o en virtud de la evolución que presenta, fundamentada en la información de la red de monitoreo o de fuentes complementarias.

D. ALERTA ROJA

Situación que se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que el **HONADOMANI "San Bartolomé"**, efectúe en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.

La Alerta Roja se declara cuando la **HONADOMANI "San Bartolomé" - Coordinador de gestión del riesgo y desastres**, toma conocimiento de la existencia de daños comprobados sobre la vida o la salud que demandan atención médica inmediata como consecuencia de un evento adverso o destructivo, fundamentada en la información de la red de monitoreo o de fuentes complementarias.

➤ SITUACIÓN ACTUAL



- Infraestructura:** Totalmente obsoleta con una antigüedad superior a los ochenta y cinco años, que hace que todo se adecúe para poder desarrollar las tareas de atención hospitalaria.
- Equipamiento:** Se cuenta con grupo electrógeno (2 unidades en mal estado), camillas con barandas para traslado de pacientes, carpas cerradas (6 unidades), canastillas de rescate, camillas de traslado.



- c) **Reservas:** Se cuenta con medicinas, no contamos con alimentos en conservas, insuficientes reservas de agua para la atención post evento adverso.

6.2. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES

A. RESPONSABLES DE LA DECLARACIÓN DE ALERTA

Dependiendo de la extensión de la zona comprendida y el nivel del daño del evento, la responsabilidad de la declaración de alertas corresponderá a:

- Director General del **HONADOMANI "San Bartolomé"**.
- Coordinador de gestión del riesgo y desastres.

Se deberá evaluar y solicitar la declaratoria de la alerta correspondiente; así como la coordinación para la ejecución de las acciones pertinentes, evaluación y monitoreo de las acciones efectuadas. Deberá mantener informado de las acciones realizadas al Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la DIRIS LIMA CENTRO. La Oficina General de Defensa Nacional en caso de considerarlo necesario asumirá activamente el rol de asesoramiento y coordinación presencial.

B. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LA DECLARACIÓN DE ALERTAS

➤ ALERTA VERDE:

- Actualizar o revisar recursos necesarios de personal, medicamentos, camas, ambulancias y de otros para hacer frente al evento adverso.
- Evaluar la operatividad de la red asistencial de referencias y contrareferencias.
- Elaborar y difundir el rol de retenes de personal.
- Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte.
- Evaluar la operatividad de los servicios críticos: UCI, UTI, Sala de Parto, Centro Quirúrgico, Banco de Sangre, Emergencia, etc;
- Disponer del directorio de personal del **HONADOMANI "San Bartolomé"** el cual debe estar actualizado.

➤ ALERTA AMARILLA:

- Convocar a los brigadistas a cargo del Coordinador de gestión del riesgo y desastres del **HONADOMANI "San Bartolomé"**
- Refuerzo preventivo de guardia:



- El Director General del **HONADOMANI "San Bartolomé"**, Coordinador de gestión del riesgo y desastres, Jefa del departamento de emergencia y cuidados críticos.
- Garantizar la operatividad del Sistema de comunicación y transporte:
 - Radiofonía (VHF)
 - RADIOTETRA
 - Telefonía fija, móvil, correo electrónico.
 - Ambulancias equipadas y con el personal necesario para el traslado de pacientes, médico o enfermeros o paramédicos y conductor, así como con combustible para 24 – 48 horas;
- Asegurar la disponibilidad de camas libres.
Se contará al menos 20% de camas libres considerando las siguientes áreas: Emergencia, Hospitalización, UCI, UTI, Sala de Partos.
- Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia.
- Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas;
- Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicina e insumos para la atención de los pacientes.
- Asegurar la continuidad de los servicios contando con reservas de agua segura, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con los establecimientos de salud de referencia y contrarreferencia y entre las DIRIS.

➤ **ALERTA ROJA:**

- Activar el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED)
- Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades con carácter de inmediata ante la situación presentada.
- El retén de guardia debe estar presente del **HONADOMANI "San Bartolomé"** desarrollando actividades o labores de respuesta.
- Suspender toda actividad programada;
- Incrementar el número de camas hospitalarias operativas.
- Hacer uso efectivo de todas las camas disponibles del establecimiento de salud.
- Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos para asegurar el abastecimiento de agua, energía eléctrica, alimentos y combustible; y del grupo electrógeno durante la emergencia.

EQUIPO DE ATENCION HOSPITALARIA

- > Equipo de atención prioridad I → **DPTO. EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS**
- > Equipo de atención prioridad II → **DPTO. EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS**
- > Equipo de atención quirúrgica → **DPTO. CENTRO QUIRÚRGICO**
- > Equipo de atención prioridad III → **DPTO. EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS**
- > Equipo de atención prioridad IV → **DPTO. EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS**



C. VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN DE ALERTA

Como producto de la evolución de la situación que originó su declaratoria, la alerta pierde su vigencia en los siguientes casos:

- Nuevos conocimientos sobre el evento previsible que permite establecer que este no ocurrirá o que dejó de ser una amenaza.
- Una alerta posterior sobre un mismo evento y zona comprometida anula la anterior.
- El control de la situación o de los daños ponen fin a la alerta roja.

La declaratoria sobre la finalización de la alerta es realizada por la misma autoridad que la originó (**HONADOMANI "San Bartolomé" - Coordinador de gestión del riesgo y desastres**). En este documento debe consignarse la sustentación de tal decisión.

La Declaratoria de Alerta Roja no siempre requiere de seguir la secuencia de Alerta Verde y Alerta Amarilla.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS DEL ÁMBITO.

EVENTO: FIESTAS DE NAVIDAD 2021 Y AÑO NUEVO 2022

NATURAL (SI) ANTRÓPICO (SI) SOCIAL (SI)

FECHAS Y DURACIÓN DE OCURRENCIA: DESDE LAS 20:00 HORAS DEL JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 08:00 HORAS DEL DOMINGO 02 DE ENERO 2022. (10 DÍAS).

MAGNITUD: GRANDE

LUGARES AFECTABLES: Jurisdicción del **HONADOMANI "San Bartolomé"** (ÁREA - ANEXO 3 DE LA R.M. N°1003-2016/MINSA, que aprueba el "Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud de Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao")

POBLACIÓN AFECTABLE: 60%

SECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS:

- ACCIDENTES EN INFRAESTRUCTURA (Origen "Antrópico", Ocurrencia "Medianamente Probable", Magnitud "Moderada-Severa"): Fallas funcionales o estructurales en elementos, parte de ellos o estructuras completas por problemas de instalación, uso indebido o fenómenos exógenos; así como conductas imprudentes.
- ALTERACIÓN SÚBITA DE ESTADO DE LA SALUD (Origen "Antrópico", Ocurrencia "Medianamente Probable", Magnitud "Moderada-Severa"): Presentación de cuadros agudos en la salud de las personas debido a enfermedades crónicas o por problemas de ingesta inadecuada de alimentos y otras sustancias.



- INCENDIO (Origen "Antrópico", Ocurrencia "Altamente Probable", Magnitud "Moderado-Severo"): Fuego fuera de control que rebasa la capacidad de respuesta en el sitio donde se origina y con posibilidad de propagarse o generar daños.
- ACCIDENTES VEHICULARES (Origen "Antrópico", Ocurrencia "Medianamente Probable", Magnitud "Moderada-Severa"): Colisión, volcaduras u otros eventos abruptos que involucran a los vehículos que transportan personas.

IMPACTO:

- ACCIDENTES EN INFRAESTRUCTRA: Probabilidad de daños moderados o severos a la salud por lesiones y heridas de diversa gravedad y por ansiedad.
- ALTERACIÓN SÚBITA DE ESTADO DE LA SALUD: Probabilidad de daños moderados o severos a la salud de delegaciones oficiales, personal de la organización y público asistente por alteraciones gastrointestinales, descompensaciones y alteraciones cardiovasculares.
- INCENDIO: Probabilidad de gran número de víctimas, por quemaduras y asfixias por humo y gases tóxicos; además de pérdidas materiales importantes.
- ACCIDENTES VEHICULARES: Probabilidad de afectación, principalmente politraumatismos, heridas y contusiones.
- SISMOS: Alta probabilidad de afectación de delegaciones oficiales, personal de la organización y público asistente, con lesiones por aplastamiento, traumas diversos e impacto en la salud mental.

COMUNIDAD/POBLACIÓN VULNERABLE:

Niños: 30.040

Adolescentes: 20.400

Adultos: 327,893

Adultos mayores: 4.904

SERVICIOS BÁSICOS:

- Vías de acceso a la localidad: Terrestre.
- Medios de transportes disponibles o cercanos: Buses interprovinciales, Microbuses, Bus Metropolitano, Camiones, Automóviles, Motocicletas, Triciclos, Bicicletas.
- Sistemas de comunicaron existentes: Telefonía Fijo y Móvil, Fax, Radio, internet.
- Energía Eléctrica: Disponible localmente: Si (X) No ()
- Agua potable: Disponible: Si (x) No ()
- Disposición de desechos: Red sanitaria completa "Desagüe", Camión Recolector.
- Medicamentos e insumos médicos:
 - Farmacia dispondrá de Kits de medicamentos e insumos para emergencia o desastres.
 - Se realizará el inventario físico de los kits de farmacia del **HONADOMANI "San Bartolomé"** para casos de emergencias y desastres.



- El departamento de Farmacia cuenta con un almacén.
- h) Organización y preparación en Emergencias y Desastres:
 - Plan de Respuesta Hospitalaria y Planes de Contingencia
 - Activación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y Sistema de Comando de Incidentes.
 - Responsables del Programa Presupuesta! 068 y Equipo Técnico.
 - Personal capacitado para el armado de carpas en las áreas de expansión.
 - Personal capacitado para la primera respuesta local, por equipos de atención.
 - Brigada Hospitalaria Institucional.
- i) Posibles daños de importancia a nivel local:
 - Paralización de la actividad productiva.
 - Paralización de actividades públicas y privadas
 - Bloqueo de carreteras, accidentes de tránsito que sobrepasen la atención de los servicios de emergencia.
 - Incendios en sedes deportivas y hoteleras.
 - Incremento de asalto y robos a individuos, viviendas y centros de abastos y/o comerciales.
 - Víctimas policontusas, fracturas, traumas diversos.
 - Funcionamiento Parcial de los Establecimientos de Salud.

DETERMINACIÓN DEL RIESGO.

Que por motivo de las fiestas de Navidad 2021 y Año Nuevo 2022, es previsible la presencia de determinadas situaciones como son el desplazamiento a gran escala de ciudadanos a diferentes destinos, la congregación masiva de personas hacia los diferentes lugares turísticos de cada localidad, la alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos, vandálicos, saqueos, así como incendios, accidentes de tránsito, entre otros, que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos masivos.

PROTOCOLO PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS

1. Designar actividades y roles al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y Brigadas Hospitalarias del del **HONADOMANI "San Bartolomé"**
2. Monitoreo de la alerta verde/amarilla o roja según corresponda.
3. Revisar el Plan de Respuesta Hospitalaria ante Emergencias y Desastres.
4. Revisar los recursos necesarios: personal, medicamentos, camas y ambulancias.
5. Evaluar la operatividad del sistema.
6. Elaborar y difundir el rol del personal programado para retén en caso de alerta.

PRESUPUESTO

Debe esta considerado en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS y el PPR 068 solicitados mediante el SIGA, MEF, y el presupuesto proyectado según nuestro PPR es insuficiente, ya que no se cuenta con recursos humanos dentro de la unidad.



PRESUPUESTO DEL PLAN DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO		
RECURSO HUMANO	CANTIDAD	COSTO
Especialista en evacuación y rescate.	01	S/. 320.00
Brigadistas	04	S/. 200.00
MATERIALES E INSUMOS		
Megáfono	02	S/. 800.00
Cartulina	12	S/.12.00
Señalética	10	S/. 100.00
TOTAL		S/.1342.00

IX. RESPONSABILIDADES

Los responsables de esta actividad son:

- ✓ Director General del HONADOMANI "San Bartolomé".
- ✓ Director Ejecutivo de Administración.
- ✓ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- ✓ Jefa del Departamento de Pediatría.
- ✓ Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- ✓ Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica.
- ✓ Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
- ✓ Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico.
- ✓ Jefa del Departamento de enfermería.
- ✓ Coordinador de Gestión del Riesgo y Desastres.
- ✓ Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento.

Las responsabilidades de cada actividad serán determinados según identificación durante el evento, evaluando la secuencia, características e impacto, asimismo la vulnerabilidad y valoración del Riesgo, que concierne en cada departamento velar por la seguridad del usuario interno y externo, esto conlleva también a revalorar la continuidad de la prestación del servicio, siguiendo el protocolo de este Plan.

X. ANEXOS**ANEXO 1****8.1. CASOS DE VICTIMAS****NEGRO**

1. No se presenta signos vitales.
2. Se encuentra de color morado.

ROJO

1. Su temperatura corporal es de 18° centígrados, respiración dificultosa, no responde a estímulos verbales ni dolorosos.
2. Tiene un golpe en la cabeza y no responde a los llamados, sangrado por nariz y boca.

AMARILLO

1. Con taquicardia, dificultad respiratoria severa, piel color morado.
2. Habla incoherencias, no reconoce personas ni lugares, sangrados en brazos izquierdo (codo).
3. Tos persistente y dificultad respiratoria, se queja constantemente de dolor en el pecho y la espalda.
4. Piel morada, fractura expuesta en pie derecho (tibia y peroné) antecedentes asmáticos.
5. Lesión en la planta del pie izquierdo con sangrado abundante.

VERDE

1. Heridas leves en brazos y abdomen, crisis nerviosa.



ANEXO 2

8.2. TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN

<p style="text-align: center;">PERU CLASIFICACIÓN DE VICTIMAS</p> <p>Fecha: Hora: Edad: Sexo: Nombre: Procedencia: Tipo de accidente:</p> <p style="text-align: center;">Responso e</p> <p style="text-align: center;">TRATAMIENTO INICIAL PREHOSPITALARIO</p> <p>Hora: Hora: Hora: Hora:</p> <p style="text-align: center;">Responso e</p> <p style="text-align: center;">TRATAMIENTO INICIAL EN EL HOSPITAL</p> <p>Hora: Hora: Hora: Hora:</p> <p style="text-align: center;">Responso e</p> <p>Lesiones:</p> <p>Para el traslado</p>	<p style="text-align: center;">PERU CLASIFICACIÓN DE VICTIMAS</p> <p>Fecha: Hora: Edad: Sexo: Nombre: Procedencia: Tipo de accidente:</p> <p style="text-align: center;">Responso e</p> <p style="text-align: center;">TRATAMIENTO INICIAL PREHOSPITALARIO</p> <p>Hora: Hora: Hora: Hora:</p> <p style="text-align: center;">Responso e</p> <p style="text-align: center;">TRATAMIENTO INICIAL EN EL HOSPITAL</p> <p>Hora: Hora: Hora: Hora:</p> <p style="text-align: center;">Responso e</p> <p>Lesiones:</p> <p>Para el traslado</p>
--	--

GRADOS DE PRIORIDADES

I - Graves con probabilidades sobrevivencia
 II - Moderado
 III - Leves
 IV - Muertos

I	IV	I	I
II	IV	II	II
III	IV	III	III



ANEXO 4

8.4. DIRECTORIO TELEFONICO Y/O DIRECCIÓN DE LIMA

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELEFÓNOS	PÁGINA WEB
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"	Av. Alfonso Ugarte 848 – Cercado de Lima	614-4646 Fax: 423-9154	http://www.hospitalloayza.gob.pe/Loayza/
Hospital Nacional "Dos de Mayo"	Parque Historia de la Medicina s/n Altura Cdra. 13 Av. Grau – Cercado de Lima	328-0028 / 328-1434	http://hdosdemayo.gob.pe/portal/
Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"	Av. Alfonso Ugarte 825 – Lima	201-0400	http://www.sanbartolome.gob.pe/nuevoportal/
Hospital Nacional "Cayetano Heredia"	Av. Honorio Delgado 262 Urb. Ingeniería – San Martín de Porres	482-0402	http://www.hospitalcayetano.gob.pe/Inicio/en/
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Av. Guardia Chalaca 2176 Bellavista – Callao	614-7474	http://www.hndac.gob.pe/web/index.php
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"	Av. Cesar Vallejo 1390 – El Agustino	362-5700 / 362-7777	http://www.hnhu.gob.pe/Inicio/
Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"	Av. Túpac Amaru Km. 14.5 – Comas	558-0186	http://www.hnseb.gob.pe/
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"	Av. República de Panamá 6355 Urb. San Antonio – Miraflores	204-0903 / 204-0900	http://www.hejcu.gob.pe/
Hospital "Hermilio Valdizan"	Carretera Central Km. 3.5 – Ate Vitarte	494-2410 / 494-2516 / 494-2429	http://www.hhv.gob.pe/
Hospital "María Auxiliadora"	Calle Miguel Iglesias 968 – San Juan de Miraflores	619-3030 / 619-3055 / 217-1818	http://www.hma.gob.pe/
Hospital "San José"	Jr. Las Magnolias 475 Carmen de la Legua Reynoso – Callao	319-7830	http://www.hsj.gob.pe/index2.html
Hospital "Santa Rosa"	Av. Bolívar Cdra. 8 s/n – Pueblo Libre	615-8200 anexo 502	http://www.hsr.gob.pe/
Hospital "Victor Larco Herrera"	Av. El ejercito 600 – Magdalena del Mar	261-5303/ 261-4907/261-5516	http://www.larcoherrera.gob.pe/



Hospital "Carlos La franco La Hoz"	Av. Sáenz Peña Cdra. 6 s/n – Puente Piedra	548-4553 / 548-1989 / 548-4481	http://www.hcllh.gob.pe/
Hospital de Emergencias Pediátricas	Av. Grau 854, La Victoria	215-8838 / Emergencia: 323-746	http://www.hep.gob.pe/
Hospital San Juan de Lurigancho	Av. Canto Grande s/n – Paradero 11 – San Juan de Lurigancho	388-6513	http://www.hospitalsjl.gob.pe/
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Cruce avenida Mariano Pastor Sevilla c/ avenida 200 Millas S/N tercer sector – Villa El Salvador	500-7800 / 500-7801	http://www.heves.gob.pe/principal/
Hospital de Ventanilla	Av. Pedro Beltrán s/n Ventanilla	553-5317 / 539-4853 / 539-4854	http://www.hospitaldeventanilla.gob.pe/
Hospital Vitarte	Av. Nicolas Ayllón 5880 – Ate Vitarte (Altura Km. 7.5 Carretera Central)	351-4484 / 351-3911	http://www.hospitalvitarte.gob.pe/portal/
Hospital de Huaycán	Av. Jose Carlos Mariátegui s/n Zona B – Huaycán	371-6049 / 371-6797 / 371-5979 / 371-5530	http://www.hospitalhuaycan.gob.pe/
Hospital "Jose Agurto Tello" – Chosica	Jr. Arequipa 214 – 218 – Chosica	418-3232	http://www.hospitalchosica.gob.pe/
Hospital "Rezola" – Cañete	Calle San Martín 120 – San Vicente – Cañete	581-2421	http://www.hospitalrezola.gob.pe/
Hospital Apoyo de Barranca	Av. Nicolás de Piérola 210 – Barranca	235-2241 / 235-2075	http://www.hospitalbarranca.gob.pe/
Hospital de Chancay	Calle Mariscal Sucre S/N – Chancay	377-1941 / 377-1037 anexo 122 Emergencia: 377-2946	http://www.hospitaldechancay.gob.pe/
Hospital Huaral "San Juan Bautista"	Av. Tacna 120 – Urb. San Juan Bautista – Huaral	246-2990 Emergencia 246-4600	http://www.hospitalhuaral.gob.pe/
Centro Emergencia Mujer	Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima	626-1600 anexo 1005	http://www.mimp.gob.pe/



ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

Dependencia	Telf. fijo	Enlace	Aniversario	Dirección
Hospital Nacional Guillermo Almenara Ingoyen	324.2983 513.6830	4700	10.02.1941	Av. Grau 800 - La Victoria
Hospital III de Emergencias Grau	428.5549 428.6199	6502 6595	12.08.1961	Local asistencial ; Av. Grau 351 - Lima Local Administrativo: Jr. Cotabambas 390, Lima
Hospital II Vitarte	494.2983 494.2959	7135 7136	19.03.1970	Av. San Martín de Porres 265, Vitarte
Hospital II Ramón Castilla	425.1225	7255 7256	01.02.1982	Jr. Guillermo Dansey 390-Lima Cercado
Hospital II "Clínica Geriátrica San Isidro Labrador"	352.0102 352.0220	7355 7356	21.12.1999	Carretera Central Km. 3 ½ Santa Anita
Hospital I Aurelio Díaz Ufano y Peral	459.4857 459.4852	7175 7176	15.03.2000	Calle Río Majes s/n, Asociación Pro Vivienda Los Pinos, San Juan de Lurigancho
Hospital I Jorge Voto Bernaldes Corpancho	354.2416 354.4747	7165 7166	29.02.2000	Km. 3.5 Carretera Central Santa Anita
Policlínico Chosica	360.2208 360.3124	7085 7086	07.08.1957	Jr. Trujillo 800 - Chosica
Policlínico Francisco Pizarro	382.0205	7075 7076	13.01.1984	Francisco Pizarro 585 - Rímac
Policlínico de Complejidad Creciente San Luis	326.7878	7055 7056	02.10.1995	Circunvalación 2169 - San Luis
EsSalud en San Borja				Calle Joaquín Madrid 200-San Borja (local municipal)
CAP III Huaycán	371.5760 371.7068		05.08.2008	Av. Jose Carlos Mariátegui Mz C- Lt, 49 - 50 Urbanización Lucumo Panachi-Entrada Huaycán - Ate
CAP III El Agustino	327.5109 327.5139		01.12.2008	Av. Riva Agüero # 1638-El Agustino
CAP III Independencia	521.5532 521.8414	7358 7359	27.08.2009	Calle "A" - Mz. D - Lote 14, Urb. Panamericana - Independencia. (Al costado del Mega Plaza)
CAP III "Alfredo Piazza Roberts"	222.0526		24.02.2010	Las Lilas 223-225 Urb. San Eugenio - Lince
Centro Médico Ancije	332.1603 433.6463	7108 7107 7106 7105	29.10.1987	Jr. Chota 1449 - Cercado de Lima
Centro Médico Casapalca	244.6006 244.6007		23.08.1992	Carretera Central. Km 160 - Casapalca
Posta Médica Construcción Civil	474.4389 265.6000	7030 7031	18.05.1990	Prolongación Cangallo 670 - La Victoria
IPRESS Clínica San Miguel Arcángel	387-5457			Jr. Las Gardenias 754 - Urb. Los Jazmines (paradero 9 de la Av. Canto Grande) San Juan de Lurigancho
IPRESS Clínica San Juan de Dios	319.1400			Av. Nicolás Arriola 3250-San Luis
IPRESS Zárate	500.6560		01-06-2011	Jr. Santa Mónica 624, Zárate-San Juan de Lurigancho
IPRESS Gamarra	500.6560		19.07.2016	Av. México N° 1005, esquina con Jr. Huamanga - La Victoria
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	482.4486			Av. Amancaes N° 195 - Rímac

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Dependencia	Teléfono	Enlace	Aniversario	Dirección
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren	429.7744	5016	08-09-1941	Jr. Colina 1081 - Bellavista Callao
Hospital II Lima Norte Callao "Luis Negreiros Vega"	574.8989 574.7024	7371 7372 7373	18.11.2009	Av. Tomás Valle Cdra. 39 - Callao
Hospital II Alberto Leonardo Barton Thompson	205.0300 488.9300	1046		Av. Argentina 3525 - Callao Av. Sáenz Peña 345-373 - Callao
Hospital II Gustavo Lanatta - Huacho	232.1071 232.4700 998.744.252	7335 7336 7337	16.11.1941	Av. Francisco Vidal - 707- Huacho
Hospital I Marino Molina Scippa	537.4552 537.4472 537.4482	7155 7156	25.05.2000	Av. Guillermo de la Fuente 515 - Urb. Santa Luzmila 2da. Etapa - Comas
Hospital I Octavio Mongrut Muñoz	319.8060 Anexo 3603	7235 7236	21.07.2000	Av. Las Leyendas 255 -San Miguel
CAP III Luis Negreiros Vega	574.7024 Anexos 2540/2534		24.07.1990	Av. Tomás Valle Cdra.39 - Callao
Policlínico Fiori	534.3031	7065 7066	16.08.1992	Panamericana Norte Km. 13.5 San Martín Porres
CAP III Hna. María Donrose Suttmöller	553.4020 553.4230	7215 7216	23.05.2000	Av. Gonzáles Ganoza s/n -Urb. Antonia Moreno de Cáceres 1er sector - Ventanilla
CAP III Pedro Reyes Barboza - Barranca	235.2175 235.2717		1.12.1999	Luis Vesga Tello s/n Urb. Las Palmeras Barranca
CAP III Huaral	246.0785 246.0796	8229 8212	11.02.1942	Av. Circunvalación 405 - Huaral
Policlínico El Retablo Comas	536.3131		11.01.2018	Jr. Antonio Raimondi 172, Urb. El Retablo - Comas (Alt. Cdra. 73 de la Av. Universitaria) Av. Saenz Peña c6, Puente Piedra
CAP III Puente Piedra	548.5808 548.5800	5410 5401	30.04.2009	Puerta posterior: Av. Buenos Aires 653 Jr. Diego Berdejo # 184 Urb. Tungasuca - Carabayillo
CAP III Carabayillo	543.3333 Anexo 1525		07.07.2009	Jr. La Palma 142-143 - Huacho
IPRESS San Bartolomé	232.2214			
Policlínico de Complejidad Creciente Metropolitano del Callao	420.5152 420.5152		05.11.2009	Av. La Marina 288 - Callao
CAP II Chancay	377.1088 377.1813	201	14.04.1976	Luis Felipe del Solar 165 - Plaza de Armas - Chancay
CAP II Paramonga	236.0111		04.08.1961	Av. Miguel Grau s/n - Paramonga
CAP II Sayán	237.1027		15.08.1949	Av. Bartolomé Suarez N° 182-188 Sayán
CAP I Oyón	237.2022		01.09.1993	Calle Comercio 224 - Oyón
CAP I Raura	442.8817	4320		Asiento Minero Raura
CAP I Humaya	237.8021		15.2	Av. José F. Sánchez Carrión s/n Centro Poblado Humaya
Centro de Atención de Medicina Complementaria- CAMEC	429.7744	5364		Guardia Chalaca s/n- Bellavista - Callao
Centro de Producción de Radiofármacos (CICLOTRÓN)				Av. Tomás Valle Cdra. 39 - Callao



ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI

Dependencia	Teléf. Directo	Enlace	Aniversario	Dirección
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	265.4901	3010	3.11.1958	Av. Rebagliati N° 490 Jesús María
Hospital III Suárez Angamos	241 1950	6100 6151	28.09.1983	Av. Angamos Este N° 261 Miraflores
Local de General Suárez	242 2277 242 2278	7318 7319		General Suárez 1070 – Miraflores
Programa de Atención Ambulatoria Descentralizada Bañeros del Sur Hildebrando Basto Moreno				Calle Manuel Iribarren 847 Surquillo Solo trabajadores de Construcción Civil
Hospital II Guillermo Kaelin de la Fuente	Central telef. 205 1200	opción 2: citas 3114	5.05.2014	Cruce Av. Defensores de Lima con 26 de noviembre-Villa María del Triunfo
Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente	488 9200	3114		
Hospital II Cañete	581 2023 581 2168 581 3404	7308 7309	26.07.1948	Mariscal Benavides 495 Cañete
Posta Médica la Quebrada	433 2050			Cooperativa La Quebrada – San Luis Anexo San Benito Distrito Imperial
Posta Médica San Isidro				
Hospital I Uldarico Rocca Fernández	287 5266 287 5670	7195 7196	07.03.2000	Av. Esq. Separadora Industrial y César Vallejo Villa El Salvador
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	349 2288 349 5319	7185 7186	17.5.2000	Los Constructores 1201-Urb. Covina La Molina
Policlínico Central de Prevención	241 3142	7225 7226	03.04.2000	Av. Larco 670 Miraflores
Policlínico Pablo Bermúdez	433 3662 330 3330	7095 7096	24.04.1999	Pablo Bermúdez N° 266 – Jesús María
Policlínico Chíncha	423 7950 424 9522	7245	31.10.1983	Jr. Chíncha 226 Lima
Policlínico Próceres	274 0455 274 3800	7115 7116 7045	23.09.1983	Av. Próceres 436-Urb Los Próceres Surco
Policlínico Juan José Rodríguez Lazo	467 1453	7205 7206	06.04.2000	Av. Guardia Peruana C8 Chorrillos
Policlínico Santa Cruz	221 6698 440 1634	7305 7306	23.05.2008	Av. Mariscal La Mar 1390 - Urb. Santa Cruz Miraflores
CAP III San Juan de Miraflores	276 9990		24.05.2010	Esq. Vargas Machuca con Av. César Canevaro, Urb. San Juan-Zona E San Juan de Miraflores
CAP II Lurín	430 2139 430 1986		22.10.2008	Antigua Panamericana Sur Km. 36.5, Sector B-Lote 2 – Lurín
CAP III Surquillo	222 2828 422 7373	7413 7414 7415	07.07.2010	Calle Los Halcones 414 – Surquillo (costado de Metro de Aramburu)
CAP I San Isidro	421 7702	7424 7423	28.12.2010	Av. Pérez Araníbar 1551-San Isidro
Centro Médico Mala	530 9546		22.07.1949	Prolongación Real 825-827 Av. San Bartolo Mz. 5 Lote 11 San Bartolo
Centro de Atención Ambulatoria "Playas del Sur" – San Bartolo			24.02.2010	
Centro de Atención Integral de Diabetes e Hipertensión Arterial – CEDHI		1354 1363	26.01.2011	Av. Arenales 1302-1er. Piso – Jesús María
IPRESS Hospital Villa Salud	399 1414 Opción 1			Av. Juan Velasco Alvarado C1 (frente al Parque Industrial), Villa El Salvador
IPRESS Jesús María	423 2340 433 1378		06.05.2009	Av. José María Plaza 151 – Jesús María (entre c11 y 12 de Av. Brasil)
IPRESS Magdalena	263 1235	222 201	15.10.2010	Av. Brasil 3490-Magdalena
IPRESS Soluciones Médico Quirúrgico del Perú SAC -Barranco	586 8056 249 9252 249 4351 249 4349	1207	10.05.2011	Calle Ignacio Mariátegui 157- Barranco
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	421 2442	7040 7041		Av. Emilio Cavenecia 365-San Isidro

OTRAS INSTITUCIONES

SERENAZGO DE LIMA CERCADO	318-5050
EMERGENCIA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	105
ESCUADRÓN DE EMERGENCIA DEL PNP	482-8988
COMISARIA "ALFONSO UGARTE"	332-0048 / 332-3797
POLICÍA NACIONAL DEL TURISMO	460-0921
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS – UDE	481-2901 / 481-5118
BOMBEROS: CENTRAL DE EMERGENCIA DE BOMBEROS	116 / 222-0222
FISCALÍA DE LA NACIÓN – MINISTERIO PUBLICO	625-5555 / 426-4620
MINDES	0800-16-800
INABIF	463-0303



XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ Organización Panamericana de la Salud (OPS) / Los desastres naturales y la protección de la salud. -- Washington D.C.: OPS, 2000.
- ✓ Guía Marco de la elaboración del Plan de Contingencia - INDECI- Versión 1.0 – 2005.
- ✓ Manual Básico para la Estimación del Riesgo - INDECI – 2006.
- ✓ Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja / Guía práctica de realización de simulaciones y simulacros, 2008.
- ✓ Normas Técnicas para proyectos de arquitectura y equipamiento de las Unidades de emergencia de los establecimientos de Salud RM N° 064-2001-SA/DM
- ✓ Mitigación de Desastres en Instalaciones de Salud: Aspectos no Estructurales- OPS-OMS.
- ✓ Manual Básico para la Estimación del Riesgo Aprobado con Resolución Jefatura N° 317 INDECI.
- ✓ América Noticias (2017). Peaje de Puente Piedra: al menos 55 personas fueron detenidas. Recuperado de <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/peaje-puente-piedra-detienen-manifestantes-enfrentamiento-n261109>.
- ✓ Ardito, W. (2008). Perú: La criminalización de la protesta en el gobierno de Alan García. SERVINDI. Recuperado de <https://www.servindi.org/node/43460>.
- ✓ Artese, M. (2013). Cortes de ruta y represión: la justificación ideológica de la violencia política entre 1996 y 2002. Buenos Aires: Eudeba.
- ✓ Ávila Palomino, G. (2016). Los efectos del boom de las industrias extractivas en los indicadores sociales. Lima: Natural Resource Governance Institute. Recuperado de <http://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2016/10/Reporte-PERUEfecto-boom-de-las-industrias-extractivas-en-los-indicadores-sociales-1.pdf>.
- ✓ Cusco en Portada (2017). General Iglesias: Periodistas intervenidos alentaban a protestar contra Hudaby [videgrabación]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=2il8vSeeHkU>.
- ✓ Fon Filho, A. (2008). Brasil: Criminalización de los movimientos sociales: democracia y represión de los derechos humanos. En K. Buhl y C. Korol (orgs.), Criminalización de la protesta y de los movimientos sociales (pp. 75-107). São Paulo: Instituto Rosa Luxemburgo-Rede Social.
- ✓ Gamarra, R. (2010). Libertad de expresión y criminalización de la protesta social. En E. Bertoni (comp.), ¿Es legítima la criminalización de la protesta social?: derecho penal y libertad de expresión en América Latina (pp. 183-208). Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- ✓ Lemaitre, J. (2009). El derecho como conjuro: fetichismo legal, violencia y movimientos sociales. Bogotá: Siglo del Hombre.

